

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-040320

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,461

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,461) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de expresión de agravios y presentación de prueba de descargo, caso: INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL: MARCO TULIO ARANIVA ARANIVA, expuesto por la Licenciada Yansy Stephany Batres Recinos, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito de apelación interpuesto por la sociedad INMOBILIARIA CONSTELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA CONSTELACIÓN S.A. de C.V., por medio de su apoderado Judicial, el Licenciado MARCO TULIO ARANIVA ARANIVA, por estar en desacuerdo con la resolución pronunciada por el Departamento de Fiscalización y Contraloría, de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se le determinan impuestos, multa e intereses a pagar por activos no declarados, equivalente a OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- III- Que fue visto y recibido en la Sindicatura Municipal, el expediente administrativo de la Sociedad INMOBILIARIA CONSTELACIÓN S.A. de C.V., proveniente de la Unidad de Fiscalización y Contraloría de esta municipalidad, el cual contiene el escrito interponiendo recurso de apelación, el día seis de diciembre de dos mil diecinueve, que fue admitido en ambos efectos mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se impugna la resolución en mención, también se emplazó al recurrente para que en el plazo de tres días hábiles compareciera para hacer uso de sus derechos, y fue notificada el día once de diciembre de dos mil diecinueve.

